



AJUNTAMENT DE
Paterna

OFICINA DE SECRETARÍA.

CLASIFICACIÓN: 8.6

REG.:13/2007

EXPDT.: 39/2007

SEC0024

DECRETO: 3844

FECHA: 07/09/2009

SECRETARÍA.- Autorizaciones y desestimaciones de diversas solicitudes de utilización de firma escaneada, de conformidad con el procedimiento aprobado por Decreto de Alcaldía núm. 3944, de fecha 4 de septiembre de 2007 y modificación de los términos del Decreto de Alcaldía núm. 3403, de fecha 2 de julio de 2008, por el que se cursaron diversas autorizaciones.

LORENZO AGUSTÍ PONS, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Paterna (Valencia), en virtud de las facultades que me confiere la legislación vigente, vengo en dictar el siguiente DECRETO:

En uso de las atribuciones que a esta Alcaldía confiere el artículo 41 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Vista la solicitud formulada por la Sección de Edificación y Usos del Ayuntamiento de Paterna, solicitando autorización para la utilización de la firma escaneada del Alcalde-Presidente en los “edictos de información pública de expedientes de licencia ambiental”, y la petición de regularización por el Técnico Acctal de Participación Ciudadana de su propia firma en las “comunicaciones derivadas de la tramitación de mociones”.

RESULTANDO que las solicitudes cumplen con los requisitos procedimentales establecidos en el Decreto de Alcaldía nº 3.944 de fecha 4 de septiembre de 2007, debidamente publicado en el B.O.P nº 225 de fecha 31 de septiembre de 2007, por el que se aprueba el procedimiento, para la regulación de la utilización de la firma escaneada, de los Corporativos y funcionarios.

RESULTANDO que dichas solicitudes han sido trasladadas al Alcalde-Presidente y al Técnico Acctal de Participación Ciudadana, respectivamente, accediendo a la petición, mediante la firma de la conformidad, que consta en el expediente de referencia, condicionando su utilización a las cautelas que garantizan el ejercicio adecuado en el Decreto de Alcaldía anteriormente citado



RESULTANDO que el resto de solicitudes cursadas desde el último Decreto de Alcaldía de autorización de firma escaneada, de fecha 2 de julio de 2008, no autorizadas en el presente Decreto, deben entenderse desestimadas por no cumplir con los requisitos procedimentales establecidos en el Decreto de Alcaldía nº 3.944 de fecha 4 de septiembre de 2007, debidamente publicado en el B.O.P nº 225 de fecha 31 de septiembre de 2007, por el que se aprueba el procedimiento, para la regulación de la utilización de la firma escaneada, de los Corporativos y funcionarios.

CONSIDERANDO que en fecha 18 de agosto de 2009 se emite informe por el Oficial Mayor, en relación con los funcionarios responsables de la utilización de la firma escaneada del Técnico Acctal de Participación Ciudadana, en las comunicaciones derivadas de la tramitación de mociones.

CONSIDERANDO, el informe evacuado por el Oficial Mayor en el que se pone de manifiesto la necesidad de actualizar los términos, en los que se produjo la autorización de la firma escaneada, por Decreto de Alcaldía núm. 3403 de 2 de julio de 2008, al Negociado de Estadística e Interior en diversos trámites.

CONSIDERANDO, que según lo dispuesto en los artículos 13, 29 y 33 de la Ley de Acceso Electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, Ley 11/2007 de 22 de junio, es necesario garantizar los requisitos de autenticidad de los documentos que expide la Administración.

Visto lo que antecede, esta Alcaldía RESUELVE:

PRIMERO.- Autorizar la utilización de la firma escaneada en los siguientes casos:

SECCIÓN	TRÁMITE EN EL QUE SE SOLICITA	FIRMA ESCANEADA REQUERIDA	FUNCIONARIOS RESPONSABLES DE SU UTILIZACIÓN
Edificación y Usos	Edictos de Información Pública expedientes de licencia ambiental	Alcalde y en ausencia de éste, por sustitución, los Tenientes de Alcalde.	- Jefe de Sección - Jefa de Negociado
Participación Ciudadana	Comunicaciones derivadas de la tramitación de Mociones	Técnico Acctal de Participación Ciudadana	- Jefa del Negociado - Todos los funcionarios que presten servicios en dicha dependencia, bajo la dirección de la Jefa del Negociado o del Técnico Acctal de Participación Ciudadana.

SEGUNDO.- Incluir en el documento en el que se utilice esta modalidad de firma, la referencia al presente Decreto de Alcaldía por el que se autoriza la utilización, añadiendo el siguiente texto:

Este escrito ha sido firmado con firma escaneada autorizada por Decreto de Alcaldía núm.____, de fecha _____, de conformidad con las normas aprobadas en el Decreto de Alcaldía núm. 3.944, de fecha 4 de septiembre de 2007, publicado en el BOP núm. 225, de fecha 21 de septiembre de 2007.



TERCERO.- Modificar el Decreto de Alcaldía número 3403, de fecha 2 de julio de 2008, en los siguientes términos:

- Donde decía:

“a) ESTADÍSTICA E INTERIOR.

-Declaraciones de fe de vida.....utilización de la firma escaneada de la Secretaria General Dña. Teresa Morán Paniagua y del Oficial Mayor D.Jorge Vera Gil. El funcionario responsable de la utilización de la firma y rúbrica de los documentos será Dña. Carmen Benlloch y como suplente Dña. Dolores Benavent.

-Certificados de empadronamiento.....utilización de la firma escaneada del Alcalde D. Lorenzo Agustí Pons y en ausencia de éste de los Tenientes de Alcalde. El funcionario responsable de la utilización de la firma y rúbrica de los documentos será Dña. Carmen Benlloch y como suplentes Dña.Dolores Cervera, Dña. María del Mar Alemany y Dña. Nuria Tendero.

-Informes de convivencia.....utilización de la firma escaneada del Alcalde D. Lorenzo Agustí Pons y en ausencia de éste, de la firma de los Tenientes de Alcalde. El funcionario responsable de la utilización de la firma y rúbrica de los documentos será Dña. Carmen Benlloch y como suplente Dña. Dolores Benavent.”

- Debe decir:

SECCIÓN	TRÁMITE EN EL QUE SE SOLICITA	FIRMA ESCANEADA REQUERIDA	FUNCIONARIOS RESPONSABLES DE SU UTILIZACIÓN
Estadística e Interior	Declaraciones de fe de vida.	Oficial Mayor	<ul style="list-style-type: none"> - Jefa del Negociado. - Auxiliar Administrativa: Dña. Mar Alemany. - Auxiliar Administrativa: Dña. Nuria Tendero.
	Certificados de empadronamiento	Alcalde y en ausencia de éste, por sustitución, los Tenientes de Alcalde.	<ul style="list-style-type: none"> - Jefa del Negociado - Todos los funcionarios que presten servicios en dicha dependencia, bajo la dirección de la Jefa del Negociado.
	Informes de Convivencia	Alcalde y en ausencia de éste, por sustitución, los Tenientes de Alcalde.	<ul style="list-style-type: none"> - Jefa del Negociado - Todos los funcionarios que presten servicios en dicha dependencia, bajo la dirección de la Jefa del Negociado.



CUARTO.- Desestimar en todos sus términos, las siguientes solicitudes de utilización de firma escaneada:

- **Sección Rentas e Inspección:** Denegación de la solicitud de utilización de la firma escaneada en los certificados de bienes, debiendo ser gestionados en su totalidad a través de la aplicación informática “certificados con firma digital” aprobada por Decreto de Alcaldía número 4226, de fecha 18 de septiembre de 2007.
- **Sección Edificación y Usos:** Denegación de la solicitud de utilización de la firma escaneada de la Secretaria y del Oficial Mayor, en las tomas de posesión de expedientes sancionadores.
- **Sección Policía Local:** Denegación de la solicitud de utilización de la firma escaneada en los expedientes de “vehículos abandonados”.

QUINTO.- Publicar esta autorización en la web Municipal y notificar el acuerdo a las dependencias municipales interesadas a los efectos oportunos.

Lo manda y firma el Iltre. Sr. Alcalde-Presidente, en Paterna, en la fecha arriba indicada, ante mí, la Secretaria, que doy fe.

EL ALCALDE



Fdo. Lorenzo Agustí Pons

Ante mí
LA SECRETARIA



Fdo. Teresa Morán Zambrana

La utilización de la firma digital en los decretos fue aprobada por la Comisión de Gobierno Local (hoy J.G.L.) en sesión de 15/07/2002, y tiene idénticos efectos que la firma manuscrita. El código electrónico que aparece a continuación, permite su verificación en www.paterna.es. El anuncio publicado en el BOP nº 104 de 3 de mayo de 2007, que contiene la relación actualizada de las aplicaciones informáticas aprobadas en este Ayuntamiento, incluye esta aplicación para general conocimiento.

CODIGO ELECTRÓNICO	sec002446DD21ES57CH13R85
--------------------	--------------------------